



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LAURA CARDONA ZAPATA
Demandado	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CONCORDIA
Radicado	05001310502520220034000
Auto Interlocutorio No.	747
Decisión/Temas	Avoca conocimiento - Declara falta de competencia - Ordena remitir a otro despacho.

Se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, remitido por competencia por el Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Medellín, por medio de providencia del 04 de agosto del 2022, y recibido en este Despacho por medio electrónico el 12 de agosto del mismo año.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en los artículos 25 y 5 del CPT y de la S.S., se advierte una falta de competencia por razón del territorio que implica su envío al Juzgado Promiscuo del Circuito de Concordia - Antioquia para que asuman el conocimiento de esta, conforme lo señalado en el inciso segundo del artículo 90 del C.G.P, aplicable por remisión analógica en materia laboral.

Lo anterior porque de acuerdo con los anexos aportados con el escrito de demanda se advierte que el domicilio principal de la demandada es el municipio de Concordia; y teniendo en cuenta lo expresado por el apoderado de la demandante en los hechos de la demanda, el último lugar de prestación de servicios de la demandante fue el Municipio de Concordia (Antioquia).

En concordancia con lo anterior, se declara la falta de competencia territorial para conocer del presente proceso. Por lo cual, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para dar trámite a la demanda promovida por LAURA CARDONA ZAPATA en contra de E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE



DIOS DE CONCORDIA, en virtud de la falta de competencia territorial para conocer de la misma.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al correo electrónico del Juzgado Promiscuo del Circuito de Concordia - Antioquia, para que asuma su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

dcimanoitificaciones@gmail.com

isabogada@hotmail.es

Laura.cardona3@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por Estados 171
del 29/11/2022
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

JGR.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75094fc8c5b0969812242b548165a7113f1258b69d498bd8490599eff2bc918**

Documento generado en 28/11/2022 04:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>